



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ELECCIONES.

CIRCULARES.

Debiendo reunirse la Excm. Diputación de esta provincia con los Sres. Compromisarios que resulten elegidos para el nombramiento de Senadores; en uso de las facultades que me concede el artículo 37 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto último, he dispuesto convocar á dicha Corporación á sesión extraordinaria para el día 18 del actual, con el indicado objeto.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38 de dicha ley.

Zaragoza 10 de Marzo de 1871.—Eduardo de la Loma.

Hallándose dispuesto en el art. 139 de la vigente ley electoral que los Compromisarios elegidos para la elección de Senadores se presenten en la capital de la provincia cuatro días después de celebrarse el escrutinio general de distritos para Diputados á Cortes, de conformidad con este pre-

cepto; he acordado convocar á los elegidos Compromisarios en esta provincia, para que el día 18 del corriente se presenten en la capital con las certificaciones de su nombramiento, que deberán exhibir en la Secretaría de la Diputación para los efectos del art. 140 de dicha ley, á fin de celebrar la junta general para el nombramiento de Senadores el día 21 del mismo mes, conforme se dispone en el artículo 141, y que tendrá lugar en el Paraninfo de la Universidad literaria de esta ciudad.

Encargo muy particularmente á los Sres. Alcaldes hagan conocer á los Compromisarios esta disposición para su más exacto cumplimiento.

Zaragoza 12 de Marzo de 1871.—Eduardo de la Loma.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de leñas menudas de la partida del Vacar, del monte Derecha del río, del pueblo de Trasobares.

La subasta tendrá lugar á las doce la mañana del día 28 del actual, en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 13 de Marzo de 1871.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. I., Patricio Bellido.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de los pastos del monte Dehesa privilegiada de la Junquera y de Invierno, del pueblo de Trasobares.

La subasta tendrá lugar á las doce y media de la tarde del día 28 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 13 de Marzo de 1871.—El Ingeniero Jefe del distrito, P. I., Patricio Bellido.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en los Institutos de Huelva y Cábra la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último y en el 4.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el título II de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Licenciado en Ciencias Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Sevilla en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autori-

zadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la Cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Se advierte que el opositor que obtenga la Cátedra de Física y Química del Instituto de Cabra tiene la obligacion de desempeñar tambien, por el sueldo anual de 3.000 pesetas expresado, la de Historia natural y Fisiología é Higiene, que segun lo resuelto anteriormente por esta Superioridad, debe continuar unida á la primera hasta que otra cosa se resuelva.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este pistrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 6 de Marzo de 1871.—El Rector, Gerónimo Borao.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en el Instituto de Palencia una Cátedra de Matemáticas dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio último.

Lo que se anuncia al público conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto y en el 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás establecimientos oficiales de la Nacion que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposicion otra de igual asignatura y tengan el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus



seccion causada por un plano en un hiperboloide de revolucion de una hoja.—Interseccion de superficies curvas.—Interseccion de una recta y un cilindro.—Interseccion de dos cilindros.—Idem de una curva y un cilindro.—Desarrollo, trasformada de la interseccion.—Interseccion de conos.—Idem de cilindros y conos.—Idem de una recta y un cono.—Idem de una curva y un cono.—Interseccion de una recta ó una curva con una esfera.—Interseccion de un cono y una esfera, ya sean ó no concéntricas.—Desarrollo de una superficie cónica cualquiera.—Interseccion de dos superficies de revolucion.—Interseccion de un paraboloides y un hiperboloide.—Idem de una superficie de revolucion con cilindros, conos y esferas.—Planos tangentes á las superficies cuando no es dado el punto de contacto.—Planos tangentes por un punto exterior en general.—Idem á las superficies de revolucion y de segundo grado.—Casos particulares.—Planos tangentes paralelos á una recta.—Solucion general.—Aplicacion á las superficies de revolucion y de segundo grado.—Casos particulares.—Planos tangentes pasando por una recta.—Solucion general y aplicacion á una esfera.—Casos particulares.—Planos tangentes por una recta á las superficies de revolucion y de segundo grado.—Casos particulares.—Planos tangentes paralelos á un plano.—Casos particulares.—Planos tangentes á varias superficies á la vez.—Hélices.—Representacion gráfica; tangentes.—Idem paralelas á un plano ó á una recta.—Helizoide desarrollable; plano tangente; desarrollo.—Problemas referentes á esferas y pirámides.—Epiciclóides planas y esféricas.—Nociones generales sobre las superficies gauchas ó alaveadas.—Generacion.—Cono director.—Hiperboloide de una hoja.—Division homográfica de las generatrices.—Paraboloides hiperbólico.—Planos tangentes á las superficies gauchas, ya sea dado ó no el punto de contacto.—Ejemplos de superficies gauchas.—Elementos singulares.—Vértices.—Helizoides gauchos.—Plano tangente.—Tornillos.—Superficies normales.—Interseccion de superficies gauchas ente sí, y con cilindros, conos y superficies de revolucion.—Curvatura de líneas.—Angulo de curvatura y de torsion.—Diferencia esencial de los centros de curvatura entre las curvas planas y alaveadas.—Toda curva admite infinitas evolutas.—Superficie polar.—Problemas.—Curvatura de superficies.—Definiciones.—Secciones normales de máxima y mínima curvatura.—Punto umbilical.—Superficies osculadoras.—Líneas de curvatura en una superficie.

Planos acotados.

Idea general del sistema de acotaciones.—Interseccion de superficies y problemas sobre planos tangentes.—Tangentes á curvas planas y gauchas.—Plano tangente á la superficie del terreno por puntos tomados en él y fuera.—Plano tangente por una recta que deje debajo de sí á la superficie.—Planos tangentes sujetos á otras condiciones.

Sombras.

Principios generales.—Método general.—Aplicacion

á una esfera.—Sombras propias y arrojadas por cuerpos terminados por caras planas.—Rayos paralelos.—Rayos de luz particulares.—Aplicacion á las sombras de una chimenea sobre un tejado.—Ejemplos varios.—Sombras propias y arrojadas por cuerpos terminados por superficies curvas.—Sombras de un nicho.—Otra aplicacion á las sombras de un punto.—Puntos brillantes.

Perspectiva.

Nociones generales.—Método de los puntos de concurso.—Ejemplos.—Problemas diversos sobre las líneas rectas.—Escalas de perspectiva.—Distancia figurada ó reducida.—Problemas inversos de perspectiva.—Ejemplos.—Perspectiva de líneas curvas.—Ejemplos varios.—Método general de perspectiva.—Perspectiva de las sombras.—Perspectiva por reflexion curiosa.—*Anamorfara*, cabañera.—Idea general de estas perspectivas.

Topografía.

Nociones preliminares.—Diferentes métodos de representar el terreno.—Líneas de máxima pendiente; sus propiedades características.—Escalas; su definicion y construccion.—Ideas generales sobre el modo de levantar un plano topográfico.—Red de triángulos y forma de estos.—Eleccion de la base.—Orientacion del plano.—Reduccion de los ángulos al horizonte.—Idem al centro de estacion.—Instrumentos para la medida de distancias horizontales, el paso, cuerdas, cadenas cinta metálica, reglas sencillas, reglas montadas sobre piés.—Operaciones y resolucion de problemas con solo el auxilio de alineaciones, cuerdas y piquetes.—Medida de distancias ó alturas en parte y en todo inaccesibles.—Escuadra de agrimensor.—Pantómetra; su descripcion.—Grafómetro; su descripcion.—Levantamiento del plano de un polígono con estos instrumentos.—Nonius.—Curvilíneos, rectilíneos.—Plancheta; descripcion, colocacion de la plancheta para el levantamiento de un plano.—Brújula ordinaria, propiedades de la aguja imantada, descripcion y uso de la brújula; verificaciones.—Levantamiento de un plano con este instrumento.—Instrumentos de reflexion, principio fundamental.—Descripcion y uso del sextante, círculo entero, semicírculo de Douglas y escuadras de reflexion.—Instrumentos repetidores; principio en que están fundados.—Teodolito ordinario y de Richer.—Verificaciones y rectificaciones; modo de usarlo.—Objeto de la nivelacion topográfica.—Plano general de comparacion; cotas, curvas y superficies de nivel.—Niveles de perpendicular.—Idem de agua.—Idem de aire de Chezy.—Idem de reflexion.—Descripcion y usos de estos instrumentos.—Miras.—Diferentes modos de hallar la diferencia de nivel entre dos puntos.—Pantógrafos.—Descripcion y uso.

Segundo ejercicio.

MECÁNICA RACIONAL.

Cinemática.

Movimiento considerado independiente de sus causas.—Movimiento de un punto.—Velocidad.—

Ecuacion finita del movimiento uniforme.—Idem diferencial.—Movimiento uniformemente variado.—Movimiento rectilíneo variado en general.—Movimiento curvilíneo de un punto.—Direccion de su velocidad.—Composicion y descomposicion de velocidades.—Componentes paralelas á los ejes.—Desviacion.—Componentes segun los ejes.—Direccion de la desviacion.—Aceleracion en el movimiento desviatorio.—Componentes de la desviacion segun la tangente y la normal.—Componentes tangencial y normal de la aceleracion en el movimiento desviatorio.—Movimiento de un sistema.

Velocidad angular.—Caso de ejes concurrentes.—Rotaciones infinitamente pequeñas.—Ejes paralelos.—Reduccion general de rotaciones y traslaciones cualesquiera.—Movimiento paralelo á un plano.—Reduccion general á un movimiento helicoidal.—Movimiento alrededor de un punto fijo.—Idem en general.—Demostracion analítica de las preparaciones anteriores.—Explicacion de la velocidad y de la desviacion en el movimiento relativo de un punto.—Velocidad en este movimiento.—Velocidad relativa.—Desviacion en este movimiento.—Casos particulares.—Desviacion en el movimiento relativo.

Estática.

Nociones y principios generales.—Fuerzas.—Masa.—Densidad.—Division de la mecánica.—Principios generales.—Ejemplos de aplicacion de estos principios.—Cambio del punto de aplicacion de una fuerza.—Sistemas equivalentes.—Componentes y resultantes.—Ejemplos.—Composicion y equilibrio de fuerzas aplicadas á un mismo punto.—Resultantes de dos fuerzas.—Composicion y equilibrio de fuerzas en número cualquiera aplicadas á un punto libre.—Equilibrio de un punto sugeto á permanecer sobre una superficie ó curva fijas.—Composicion y equilibrio de fuerzas paralelas.—Resultante y momentos.—Caso de un número cualquiera de fuerzas paralelas.—Teorema sobre momentos y centro de las fuerzas paralelas.—Composicion y equilibrio de los pares.—Composicion de pares cuando los ejes sean ó no paralelos.—Traslacion de pares.—Representacion.—Equilibrio.—Condiciones y ecuaciones de equilibrio de un sistema rígido cualquiera enteramente libre.—Reduccion general.—Equilibrio de fuerzas dirigidas de un modo cualquiera en el espacio.—Idem cuando están situadas en un plano.—Idem cuando sean paralelas.—Condiciones de equilibrio en los sistemas que no sean libres.—Condiciones para que un sistema de fuerzas tenga resultante único.—Su determinacion y análisis.—Comparacion de los momentos máximos relativos á diferentes puntos.—Eje central.—Disposicion de los demás á su alrededor.—Equilibrio de sistemas de figura variable, compuesto de muchos sistemas rígidos.—Ejemplos.—Equilibrio de un hilo flexible é inextensible, sometido en todos sus puntos á fuerzas cualquiera.—Hilo solicitado por fuerzas normales.—Origen del principio de las velocidades virtuales.—Equilibrio de un punto único, de una barra rígida.—De un sistema rígido cualquiera y de un sistema flexible.—Demos-

tracion general del principio de las velocidades virtuales.—Caso en que las condiciones no dependen solamente de las coordenadas.—Explicacion sobre las fuerzas producidas por los enlaces.—Aplicacion al equilibrio de un hilo flexible.—Propiedad del máximum ó el minimum.

D. José Lostal, Comisionado ejecutor de varios pueblos de esta provincia.

Hago saber: Que para pagos de débitos á la Hacienda pública por contribuciones atrasadas, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á los contribuyentes morosos del pueblo de La Muela.

Los nombres de los dueños, cabida, tasacion y linderos de las dichas fincas, se mencionan en los edictos fijados en los sitios públicos de costumbre.

El acto de la subasta tendrá lugar en las Salas Consistoriales del mencionado pueblo de La Muela y ante el Sr. Juez municipal del mismo el dia 28 de los corrientes á las diez de su mañana.

La Muela 9 de Marzo de 1871.—José Lostal.

D. Manuel Foncillas, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia del propio distrito.

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores en que se declaró D. José Perez Bernal, vecino de esta ciudad, tengo acordada la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	<i>Pts. Cs.</i>
Número 1.—Una caja otomana.	12'50
2.—Una id. terciopelo azul.	15'00
3.—Siete docenas de cajas redondas, de carton, para dulces, á seis pesetas docena.	42'00
4.—Una caja con árbol para poner dulces.	1'75
5.—Id. id. de madera para dulces.	5'00
6.—Doce pájaros con sus nidos, de adorno, á dos reales uno.	6'00
7.—Cuarenta y dos soldados con cajas de carton.	7'00
8.—Diez y ocho cajas de carton, juguetes de niños.	5'00
9.—Tres docenas de cajas ovaladas de carton para dulces.	15'00
10.—Nueve id. id. más pequeñas.	22'50
11.—Un cajon de madera con catorce cajitas, con figuras de chinos.	7'00
12.—Dos cajas, figura de sombrilla.	2'00
13.—Doce cajas de carton redondo con adorno en el tape.	1'50

14.—Veinticuatro cajas de carton más pequeñas.....	1'50	46.—Una caja id. con cinco figuras de ramillete.....	5'00
15.—Una caja de carton, que contiene trece cajas con adorno plateado.....	6'50	47.—Id. id. id. con unas pocas figuras de glasé.....	2'50
16.—Id. id. con doce id., iguales a las anteriores.....	6'00	48.—Id. id. id. con santos de azúcar.....	10'00
17.—Once cajas redondas con adorno en el tape.....	5'50	49.—Id. id. id. con niños cupidos.....	3'00
18.—Una caja de madera con treinta y cuatro medallones de adorno.....	8'75	50.—Id. id. con algunos ramos.....	14'00
19.—Seis cajas ordinarias para dulces con adorno en el tape.....	3'00	51.—Id. id. con frutas de adorno.....	5'00
20.—Id. id. id., más pequeñas, con el mismo adorno.....	75	52.—Id. id. con hojas de pasta.....	2'50
21.—Id. id., más pequeñas, con el mismo adorno.....	38	53.—Id. id. con vírgenes del Pilar.....	12'00
22.—Dos id. ovaladas, con igual adorno..	75	54.—Id. id. con varias figuras rotas.....	1'25
23.—Una caja de terciopelo con dorados..	10'00	55.—Id. id. con vírgenes del Pilar con manto.....	6'00
24.—Id. id. con una cruz de cinta azul, que contiene dentro tres más.....	75	56.—Id. id. con flores y niños.....	2'00
25.—Id. id. de madera con siete huevos, con fotografía.....	3'50	57.—Id. id. con flores de pasta.....	2'00
26.—Id. id. id. con mariposas grandes y pequeñas.....	3'00	58.—Id. id. con algunos frascos.....	5'00
27.—Id. id. id. de terciopelo con dorados..	7'50	59.—Id. id. con cuatro figuras.....	3'00
28.—Seis cajas finas para dulces, que tienen una inscripcion en francés.....	7'50	60.—Id. id. con cinco id.....	4'50
29.—Una caja de madera tallada.....	5'00	61.—Id. id. con dos id.....	2'00
30.—Cinco cajas de carton con cinco figuras de moros, cuatro de ellos con caballos y el otro á pié, deteriorados.....	6'00	62.—Id. id. con mariposas.....	50
31.—Una caja con cincuenta y seis pequeñas de pastillas.....	7'00	63.—Id. id. con tablas de madera para cajas.....	2'50
32.—Id. id. de madera con siete figuras pequeñas para ramilletes.....	2'50	64.—Id. id. con hojas de pasta.....	3'00
33.—Id. id. id. con una porcion de manitas de azúcar.....	5'50	65.—Id. id. con cuatro árboles y tres pajaritos.....	2'00
34.—Id. id. id. con nueve figuras para ramillete.....	2'50	66.—Id. id. con pocas hojas de pasta.....	1'50
35.—Id. id. id. con hojas de parras.....	1'00	67.—Id. id. con cuatro figuras.....	6'00
36.—Id. id. id. con dos pipas de adorno..	1'00	68.—Id. id. con figuras para ramilletes..	21'00
37.—Id. id. id. con pensamientos y varias flores.....	3'09	69.—Id. id. con adornos.....	6'50
38.—Id. id. id. con varias vírgenes de azúcar.....	10'00	70.—Id. id. con hojas de colores.....	5'00
39.—Id. id. id. con dulces con adorno.....	8'00	71.—Id. id. con figuras de ramillete.....	7'50
40.—Id. id. id. con cincuenta y nueve pastillas mejicanas.....	4'50	72.—Id. id. con varias cajas de capricho..	2'50
41.—Id. id. id. con un par de libras de dulces, que representan armas de naciones.....	1'50	73.—Id. id. con mariposas y pajaritos....	7'50
42.—Id. id. id. con santos de dulce.....	10'00	74.—Id. id. con unos pocos dulces.....	50
43.—Id. id. id. con papeles de colores y algunos dulces.....	1'50	75.—Id. id. con dos figuras.....	1'50
44.—Id. id. id. con papeles pintados.....	5'00	76.—Id. id. con figuras de ramillete.....	20'00
45.—Siete cajas id. con dulces plateados.....	5'00	77.—Id. id. con id.....	2'50
		78.—Id. id. de madera con Virgen del Pilar.....	8'00
		79.—Id. id. con flores de encajes.....	5'00
		80.—Id. id. con varios adornos de azúcar.....	4'00
		81.—Id. id. con cuatro figuras grandes..	5'00
		82.—Id. id. con dos figuras de ramillete..	5'00
		83.—Id. id. con objetos de cristal y porcelana.....	6'00
		84.—Id. id. con uvas de porcelana.....	4'00
		85.—Id. id. con cestillas con botellas....	4'00
		86.—Id. id. con huevos de perdiz.....	50
		87.—Id. id. con cajas de carton.....	1'50
		88.—Id. id. con ramos de flores.....	50
		89.—Id. id. con bolo de cristal.....	2'50
		90.—Id. id. con tarros de poner dulces...	4'00
		91.—Id. id. con papel de envolver.....	2'50
		92.—Id. id. con varios objetos y cajas pequeñas.....	2'50

93.—Id. id. con varios papeles y novelas.....	50
94.—Un lio de cristal.....	1'00
95.—Una caja de madera con sal.....	25
96.—Treinta tarros de vidrio sin tape.....	3'75
97.—Treinta y nueve moldes de yeso.....	9'75
98.—Un molde de yeso figurando un leon.....	5'00
99.—Una caja de madera con once frascos llenos de dulce.....	2'75
100.—Id. id. con dulces plateados.....	2'00
101.—Un pomo de cristal con esencia de albaricoque.....	3'00
102.—Id. id. con id. de fresas.....	3'00
103.—Id. id. con id. de peras.....	2'00
104.—Id. id. con extracto de frambuesas.....	3'00
105.—Una botella de licor, bodega española.....	50
106.—Dos id. vacias.....	74
107.—Un tarro de esencia de vainilla.....	2'00
108.—Cinco rollos de etiquetas.....	10'00
109.—Dos rollos de papel pintado.....	1'50
110.—Un lio de papel de etiquetas.....	2'00
111.—Diez y nueve cajas vacias.....	2'00
112.—Ocho paquetes de diferentes papeles.....	4'00
113.—Veintidos frascos llenos de dulce de diferentes clases.....	22'00
114.—Treinta latas de diferentes tamaños, fruta americana.....	7'50

Tarros ó latas, tituladas por la factura Azúcar de cebada.

Un tarro de una arroba 29 libras, á 20 reales arroba.....	9'00
Id. de id. 32 id., á id.....	9'45
Id. de id. 35 id., á id.....	9'88
Id. de id. 29 id., á id.....	9'00
Id. de id. 32 id., á id.....	9'38
Id. de id. 32 id., á id.....	9'38
Id. de id. 31 id., á id.....	9'13
Id. de id. 26 id., á id.....	8'56
Id. de id. 23 id., á id.....	8'13
Id. de id. 11 id., á id.....	6'38
Id. de id. 33 id., á id.....	4'63
Id. con frascos de una arroba 34 libras, á real y medio libra.....	26'25

Diferentes frutos en mediano estado.

Un tarro de una arroba 24 libras, á 30 reales arroba.....	12'50
Id. de id. 28 id., á id.....	13'38
Id. de id. 24 id., á id.....	12'50
Id. de id. 23 id., á id.....	12'38
Id. de id. 21 id., á id.....	11'88
Id. de id. 25 id., á id.....	12'69
Id. de id. 18 id., á id.....	11'25
Id. de id. 16 id., á id.....	10'88

Id. de id. 19 id., á id.....	11'44
Id. de id. 21 id., á id.....	11'88
Id. de id. 25 id., á id.....	12'69
Id. de id. 9 id., á id.....	9'38
Id. de id. 25 id., á id.....	12'69
Id. de id. 15 id., á id.....	10'69

Jarabe deshecho de diferentes clases.

Un tarro de una arroba 16 libras, á 30 reales arroba.....	10'88
Id. de 34 libras, á id.....	7'50
Id. de una arroba 15 libras, á id.....	10'69
Id. de id. 9 id., á id.....	9'38
Id. de 22 libras, á id.....	4'50
Id. de una arroba una libra, á id.....	7'69

Naranja recortada.

Un tarro de una arroba, á 30 reales arroba.....	7'50
Id. de id. dos libras, á id.....	7'88
Id. de 27 libras, á id.....	5'63

Diferentes jarabes de deshecho.

Un tarro de 27 libras, á 18 reales arrobas.....	3'38
Id. de una arroba 20 libras, á id.....	7'00
Id. de id. 9 id., á id.....	5'63
Id. de id. 21 id., á id.....	7'13
Id. de id. 29 id., á id.....	8'13
Id. de id. 34 id., á id.....	8'75

Para cuyo acto he señalado el dia quince del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, rematándose á favor del más ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno —Manuel Foncillas.—Por su mandado, José Colomer.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Aniceto Mingueza y Anton, natural de Morales, que falleció siendo soltero en esta ciudad el dia diez de Enero último, para que en el preciso término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Julian Ortega.

D. Manuel Sauras Hernando, Escribano del Juzgado de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Certifico:—Que en expediente instado por Gabriela Martin en solitud de que se la declarase pobre para litigar, se dictó la siguiente

«*Sentencia*.—En la ciudad de Zaragoza á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno; el señor D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la misma, habiendo visto este incidente promovido por Gabriela Martin y Almolda, de esta vecindad, en solicitud que se la declarase pobre para litigar;

Resultando que por la expresada Gabriela Martin y en su nombre y representacion el Sr. D. Pedro Pascual Peralta se compareció al Juzgado, mediante escrito, manifestando que teniendo que litigar con su marido, Joaquin Pina, en demanda de alimentos, y careciendo de los recursos necesarios para ello solicitaba se la declarase pobre en sentido legal al efecto;

Resultando que conferido traslado de la pretension al nombrado Joaquin Pina y al Promotor fiscal, únicamente este lo ha evacuado, y acusada á aquel la rebeldía se han entendido las actuaciones respecto al mismo con los extrados del Juzgado;

Resultando que recibido el incidente á prueba, ha acreditado dicha Gabriela Martin no poseer bienes, y por consecuencia que no contribuye con cuota alguna y que su subsistencia depende de lo que gana con su trabajo;

Considerando que por lo tanto se halla comprendida la peticionaria en el artículo ciento cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, y en el caso por ello de que se la declare pobre para litigar;

Vistos el citado artículo, el ciento ochenta y uno, el ciento noventa y ocho y el doscientos de dicha ley, S. S., por ante mí el Escribano,

Dijo:—Que debia declarar y declaró pobre en sentido legal á la expresada Gabriela Martin y Almolda, y con opcion á los beneficios que á los de su clase dispensa la ley, sin perjuicio de lo que en la misma se dispone. Pues por esta su sentencia, que además de notificarse en extrados se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en dicha ley, así lo pronunció, mandó y firmará dicho Sr. Juez, de que doy fé.—L. Norberto Romero.—Ante mí, Manuel Sauras.»

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Sauras.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA INGLESA DE NAVEGACION.

Línea de grandes y magníficos vapores-correos ingleses, procedentes de Liverpool (Inglaterra).

Salidas de Santander.

Los dias 2 y 17 de cada mes, para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso y Callao.

Admiten pasajeros, 1.^a, 2.^a y 3.^a clase.

Para tomar billetes é informes dirigirse en Zaragoza á D. Mariano Quilez, agente de la compañía, plaza de San Antonio Abad, núm. 2.

ENCUADERNACION Y LIBROS RAYADOS.

En la Casa Hospicio de Misericordia de esta ciudad se ha establecido por la Excm. Diputacion provincial un obrador de toda clase de encuadernacion, libros rayados y demás que comprende esta industria, con el objeto de enseñar á los acogidos, bajo la direccion del maestro Emilio Fortun, premiado con medalla en la Exposicion Aragonesa.

Se ofrecen al público sus trabajos desde lo más económico á lo más superior á precios arreglados.

Para comodidad de las personas que gusten favorecer este Establecimiento hay puntos donde se encargan de recibir los trabajos, y son: Coso, Bandera Española; Coso, núm. 125, sedería; Plaza de la Magdalena, 96, id.; calle del Pilar, número 20, id.; calle de Santiago, núm. 38, id.; y calle de Escuelas Pias, núm. 66, id.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.^o mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.